

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

1. MARCO GENERAL

En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1510 de 2013, La Agencia Nacional de Infraestructura, adelantará el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y por los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y sus decretos reglamentarios.

Que el 15 de Julio de 2002 el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Consorcio Solarte celebraron el contrato de Concesión No 377 de 2002, para la ejecución del proyecto “Briceño – Tunja – Sogamoso”, con el objeto de entregar al “ concesionario de una concesión para que realice, por su cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos, las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento, la operación y el mantenimiento de los Trayectos, la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del INVIAS dados en concesión, para cabal ejecución del Proyecto, bajo el control y vigilancia del INVIAS y demás entidades competentes que determine la ley”.

Que mediante la Resolución No 003045 del 22 de Agosto de 2003, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, cedió y subrogo al INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, a título gratuito, el Contrato de Concesión No 377 de 2002 celebrado con el Consorcio Solarte hoy “ CSS CONSTRUCTORES S.A”.

Que con el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, se creó el INCO cuyo objeto era “planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario”.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 4165 de 2011 “Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia la denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones –INCO”, creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con el siguiente objeto: “Planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privadas -APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)”.

Que se inició acción popular por parte de Laurie Nicolle Cely Céspedes contra el Consorcio Solarte y Solarte, INCO y el Municipio de Tunja cuya finalidad es la construcción y puesta en funcionamiento un retorno vehicular y puente peatonal próximo a la abscisa K5+950, intersección con la vía Tunja – Soracá en el barrio los patriotas.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

El Juzgado sexto administrativo de Oralidad determinó respecto del INCO *“Elaborar los estudios previos y una vez concluidos los mismos, suscribir contrato con la finalidad de que se construya y ponga en funcionamiento un retorno vehicular y un puente peatonal próxima a la abscisa K5+950, Intersección con la Vía Tunja – Soracá en el barrio los Patriotas,”*

Dicho Fallo fue confirmado por el Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de decisión No. 2 mediante sentencia de 3 de marzo de 2011.

“Acción Popular

Demandante: Laurie Nicolle Cely Céspedes

Demandado: Consorcio Solarte y Solarte, INCO y el Municipio de Tunja

Expediente: 35005-31-33-006-2007-00276-00

Magistrado ponente: Jorge Eliécer Fandiño Callo(...)

FALLA

CONFIRMAR la sentencia apelada emitida por el Juzgado Sexto (6o) Administrativo de Tunja que accedió a las súplicas de la demanda de acción popular de la referencia, excepto los numerales 3o y <5°. y en su lugar se:

3° ORDENA al INCO, que dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecutoria de este fallo, elabore los estudios previos con especial atención a las pruebas obrantes en el expediente visibles a folios 23 a 38,; 429 a 438, 444 a 446, 456 a 461 y 556 a 569, y una vez concluidos los mismos, (...) con la finalidad de que se construya y ponga en funcionamiento un retorno vehicular y un puente peatonal próximo a la abscisa k5+950, intersección con la vía Tunja Soracá en el barrio los Patriotas, dentro del plazo que se haya determinado en los estudios, (...) de conformidad con la cláusula 48 del contrato No. 377 de 2002 y demás requisitos que establece la ley, los pliegos y el contrato No. 377.

Para el efecto, dentro del plazo señalado en los estudios, se deberá construir el puente peatonal próximo a la abscisa k5+950, con rampa de acceso para personas discapacitadas y personas que transitan en bicicleta, que reúna los requerimientos mínimos técnicos y de accesibilidad; el cierre del separador que fue abierto, y, la edificación del retorno vehicular próximo a la citada abscisa, que

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

permita mejorar la movilidad de esa zona con los respectivos carriles de desaceleración y aceleración.

6o. Negar el pago del incentivo económico a favor de los actores populares, por las razones expuestas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998, remítase copia de esta sentencia a la Defensoría del Pueblo -Registro Público de Acciones Populares y de Grupo”.

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de Acción Popular 150013331006-2007- 2007-0276-01 interpuesto por LAURIE NICOLLE CELY CESPEDES Y JUAN CARLOS GARCIA, y que cursa en el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Tunja, se condenó a los demandados (entre ellos al INCO, hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA) A:

“ORDENA al INCO, que dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecutoria de este fallo, elabore los estudios previos con especial atención a las pruebas obrantes en el expediente (...), y una vez concluidos los mismos, suscriba el contrato adicional de obra con el Concesionario Solarte Solarte con la finalidad de que se construya y ponga en funcionamiento un retorno vehicular y un puente peatonal próxima a la abscisa K5+950, intersección con la vía Tunja – Soracá(...)”

En tal sentido, a través del Contrato de Consultoría No VJ-075 de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura contrato con la firma Projekta Ltda La “Consultoría especializada para la elaboración de los estudios y diseños un retorno (2) ramales y un puente peatonal en la variante Tunja por Intersección del Barrio Patriotas, del cual la Vicepresidencia de Gestión Contractual recibió el 30 de Diciembre de 2013 a satisfacción el producto definitivo.

Considerando que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** debe acatar el fallo de la Acción Popular **150013331006-2007-00276-00** cuyo accionante es la señora Laurie Nicolle Cely Céspedes y otro, la entidad requiere contratar una consultoría para la elaboración y actualización de Fichas Prediales, Estudios de Títulos y Componente social (Diagnostico, acta de acuerdo y tramite de pago).

La contratación requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, deberá permitir, facilitar y consolidar, un insumo más de lo solicitado, para el cumplimiento de la Acción Popular **150013331006-2007-00276-00**.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y con el fin de dar cumplimiento al fallo de la acción popular, se hace necesario contratar una consultoría que actualice y elabore las fichas prediales, estudios de títulos y componente social (diagnóstico, acta de acuerdo y trámite de pago), para los predios requeridos en el cumplimiento de la acción popular.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Mediante el presente proceso de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de consultoría, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a desarrollar en los términos que se fijan a continuación:

2.1. OBJETO: Contratar la actualización de las fichas prediales, los estudios de títulos y componente social (diagnostico, acta de acuerdo y tramite de pago). para los predios requeridos en el cumplimiento de la acción popular **150013331006-2007-00276-00**. ubicados en la intersección con la vía Tunja – Soracá en el barrio los patriotas.

2.1.1. **2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual dentro del siguiente código del clasificador de Bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Subclase
80131803	80 Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	13 Servicios inmobiliarios	18 Administración inmobiliaria	03 Servicios de listado de inmuebles

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la Agencia Nacional de Infraestructura, resulta necesario contratar las labores especializadas de Elaboración y actualización de Fichas Prediales, Estudios de Títulos y Componente social (Diagnostico, acta de acuerdo y tramite de pago), a fin de determinar los propietarios de los predios requeridos a los cuales se les deberá realizar los avalúos comerciales y el reconocimiento de los factores sociales, necesarios para la construcción del retorno y el puente peatonal en cumplimiento de la ACCION POPULAR **150013331006-2007-00276-00**.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

Dentro de este proceso, el Proponente deberá tener en cuenta para la actualización de las Fichas Prediales, Estudios de Títulos y Componente social (Diagnostico, acta de acuerdo y tramite de pago) lo siguiente:

- a. Prestar sus servicios especializados como experto predial, apoyando la gestión de la Agencia., mediante el acompañamiento permanente durante la ejecución del contrato.
- b. Actualizar al año 2014 los insumos entregados en la Consultoría realizada por la firma Projectka en lo concerniente a: a) Revisión, actualización y elaboración de Ficha predial, componente jurídico – catastral y componente cartográfico con los respectivos soportes, b) Revisión, actualización y elaboración de Estudios de títulos con sus respectivos soportes, c) Revisión, actualización y elaboración de Ficha Social, diagnóstico, acta de acuerdo y tramite de pago.
- c. Adelantar todas las actividades que la buena diligencia indique para la elaboración de los insumos prediales, en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables a las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1420 de 1998, la Resolución IGAC No. 620 de 2008, la Resolución ANI No. 545 de 2008 y demás normas aplicables sobre la materia.
- d. Cumplir con lo establecido en el documento denominado Anexo Predial para elaboración de Insumos Prediales, que hará parte del contrato suscrito, el cual describe las actividades y procedimientos que el contratista debe obligatoriamente desarrollar para la elaboración de las fichas prediales, las fichas sociales y los estudios de títulos.
- e. Emitir conceptos prediales que le sean solicitados.
- f. Acompañar a la Agencia en las reuniones que se realicen con los apoderados de la ANI, en las cuales se les solicite su participación durante la ejecución del contrato.
- g. Revisar el material y la información que la Agencia le suministre, propia o de terceros.
- h. Asistir, participar y dar respuesta en las reuniones, mesas de trabajo y/o negociaciones y comités internos, donde se le requiera para dar respuesta a los interrogantes que se susciten con ocasión de la gestión encomendada.
- i. Guardar absoluta confidencialidad, reserva y prudencia acerca del contenido e información y documentos a los cuales tenga acceso, por razón de la prestación del servicio.
- j. Garantizar y proveer a su costo todos los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y características propias del servicio contratado.
- k. Mantener permanentemente informada a la AGENCIA sobre el estado y avance del proceso y acerca de cualquier irregularidad que se presente dentro de la ejecución del contrato.
- l. Entregar un informe Final y las carpetas prediales a la ANI como soporte para la presentación de la cuenta de cobro.
- m. Aportar todos los documentos y requisitos necesarios para la realización de los pagos y los demás que le sean solicitados por el supervisor del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

- n. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes, acompañada de certificado de cumplimiento de pago a seguridad social y aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- o. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. Elaborar directamente las fichas y planos prediales, verificando que la información contenida en éstas corresponda a la realidad actualizada de cada inmueble, para lo cual deberá adelantar la revisión, actualización y validación de la información técnica, física, socio-económica y jurídica de todas y cada una de las fichas prediales de los predios requeridos para la ejecución de la obra. Se levantará una ficha y plano predial por cada inmueble definido según su folio de matrícula inmobiliaria y cédula catastral correspondiente. En cumplimiento de esta obligación, deberá verificar a su vez que la identificación catastral del inmueble corresponda con el folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual se adelanta la adquisición, a partir de lo cual establecerá el área a adquirir confrontando en todo caso la información técnica (áreas levantadas en terreno, información catastral, urbanismo, etc.) con la obtenida en el estudio de títulos (folio de matrícula, escritura pública, resolución de adjudicación, etc.), de tal forma que exista correlación entre los documentos presentados (planos y fichas prediales y estudios de títulos).

De no existir correlación entre los mismos, el contratista determinará, a partir de criterios técnicos y jurídicos y con base en la documentación disponible, la identificación del inmueble, sustentando dicha determinación a través de la elaboración de un INFORME TÉCNICO que será anexado a la carpeta contentiva de cada predio.

En los casos en que la cédula catastral y el folio de matrícula anotados en el registro 1 y 2 sean inconsistentes, el CONTRATISTA orientará al propietario acerca de la gestión que debe adelantar para subsanar la inconsistencia.

Cuando se trate de un requerimiento total, en caso de diferencia de áreas entre el levantamiento predial, la información catastral y los títulos del inmueble que no sea posible conciliar, se deberá tomar la menor área establecida, sin perjuicio de la posibilidad que se le otorgue al propietario de aclarar las áreas, previo a la suscripción de la correspondiente escritura pública de transferencia del inmueble a la Agencia Nacional de Infraestructura.

El contratista será el responsable de la correcta identificación y determinación de las áreas

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

a adquirir, así como de la adquisición de predios o porciones de terreno en exceso a las requeridas para el adecuado desarrollo de la obra; para los efectos de dicha estipulación se entenderá que las áreas requeridas comprenden: (a) aquellas necesarias para la ejecución de la obra, conforme los diseños elaborados por la firma Projekta y que fueron avalados por la ANI. (b) aquellas áreas remanentes que como consecuencia de la obra deban ser adquiridas por no ser desarrollables en sí mismas en razón de su tamaño o funcionalidad, previa certificación de esta situación por parte de la Oficina de Planeación competente y aprobación de la INTERVENTORIA de la obra, (c) aquellas áreas que por su condición particular (estaciones de servicio, zonas de estabilidad y emergencias, entre otras) sean definidas conjuntamente en los Comités Prediales, en los que participe el Supervisor Técnico de la obra, el Supervisor Técnico Predial, el Coordinador Predial del contratista y el delegado predial de la Interventoría, situación que constará en las Actas correspondientes de los citados Comités. En los casos en que se considere estrictamente necesario, con su debida justificación, participarán en el Comité el Vicepresidente de Gestión Contractual y/o el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno.

Las fichas y planos prediales, una vez sean elaboradas por el Contratista, deberán ser revisadas y aprobadas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN RIESGO Y ENTORNO - GERENCIA PREDIAL, antes de ser enviadas para la elaboración del avalúo comercial, en los términos establecidos en el Contrato.

Como garantía del servicio prestado, el contratista se obliga a que, en caso de que se requiera corregir o complementar una ficha y plano predial por deficiencia en el levantamiento de la información, cambio de diseño o cualquier otra circunstancia atribuible al CONTRATISTA, no se hará ningún tipo de reconocimiento económico. En todo caso, siempre que se presente dicha circunstancia, el contratista deberá elaborar un informe técnico en el que se consigne las razones que dan lugar al cambio en los insumos prediales, el cual deberá reposar en el expediente predial. Esta obligación estará vigente por el mismo término del amparo de calidad del servicio.

- b. Actualizar o Elaborar directamente las fichas socioeconómicas y dar aplicación a la Resolución 545 de 2008 emitida por la ANI y/o la norma de reconocimientos socio prediales que a partir de la fecha de suscripción de este documento, la sustituya, aclare, complemente o modifique.
- c. Elaborar un estudio de títulos por cada predio, el cual abarcará el análisis y aporte de los títulos de como mínimo un lapso de 20 años o mayor. Si en la elaboración del estudio de títulos resultase que sobre el predio recaen gravámenes y/o limitaciones al dominio, deberá

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

obtener la información necesaria para esclarecer el estado de las mismas, cuyos soportes deberá anexar al expediente predial; la gestión que en este sentido efectúe el contratista, no tendrá costo alguno para la Agencia Nacional de Infraestructura.

- d. Con base en las fichas y planos prediales, el estudio de títulos, y los documentos catastrales correspondientes, cuyo contenido de información debe ser coherente con las regulaciones y especificaciones contenidas en los Planes de Ordenamiento Territorial y demás normatividad que aplique, y los diseños definitivos entregados por la firma Projeckta en el contrato de consultoría No VJ - 075 el contratista deberá entregar la carpeta con todos los soportes para contratar la elaboración y obtener los Avalúos comerciales Corporativos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998 y la resolución reglamentaria 620 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y demás normas aplicables.
- e. Mantener indemne a la Agencia frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.
- f. El contratista se obliga a contar con todo el personal requerido para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor estimado del contrato corresponde a Cincuenta y cinco millones cien mil pesos Mcte. (\$55.100.000) incluido IVA del 16%, a precio global. Este valor incluye gastos de desplazamiento así como los demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial se encuentra compuesto por los siguientes precios unitarios:

INSUMO PREDIAL	VALOR, INCLUIDO IVA
Plano y ficha predial	\$850.000
Ficha social y acuerdo socioeconómico	\$566.666
Estudio de títulos	\$483.333

Las ofertas económicas que presenten los proponentes no podrán superar ningún valor unitario señalado en el cuadro anterior, so pena del rechazo de su oferta.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

NOTA 1: Los valores antes señalados, incluyen IVA, viáticos, gastos de desplazamientos y demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial y se cancelarán los servicios efectivamente prestados.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 120614 del 03 de diciembre de 2014.

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro C-520-600-2 Apoyo a la gestión del estado. asesorías y consultorías,. Contratos de concesión.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 26 de diciembre de 2014.

5. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará al contratista, los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados, dentro de los treinta días siguientes al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad los servicios requeridos y previo recibo del informe final donde se detallen las actividades realizadas.

El informe deberá ser entregado el día 26 de Diciembre de 2014 y tendrá que contener como anexo: Fichas social, diagnostico, acta de acuerdo y tramite de pago de los predios necesarios para la ejecución del proyecto.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista el valor del contrato, previa presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s) y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo al CDP y RP expedidos por el Área de Presupuesto.

Nota: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

6. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PEDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

- h.** Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- i.** Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j.** Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k.** Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- l.** La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- m.** Cuando el valor de la oferta supere alguno de los valores unitarios, señalados en el numeral 3.1 de la presente Invitación Pública.
- n.** Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.
- ñ.** Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos.
- o.** Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- p.** Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
- q.** Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PEDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

r. Cuando no se presente la Carta de Presentación suscrita por el Representante Legal del proponente, o por el proponente persona natural o por el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.

s. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo N° 4.**

t. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.

7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

- (i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto.
- (ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Invitación	10 de diciembre de 2014.	SECOP www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	11 de diciembre de 2014 hasta las 10:00 A.M.	SECOP www.contratos.gov.co
Plazo para presentar ofertas	12 de diciembre de 2014 hasta las 10:00 A.M.	Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso – Oficina de Correspondencia

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
		Bogotá, D.C. Colombia
Fecha de publicación del acta de cierre	Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de cierre del proceso.	SECOP www.contratos.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes y publicación evaluación de ofertas	15 de diciembre de 2014	SECOP www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones a Evaluación de Ofertas	16 de diciembre de 2014	SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta Observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	17 de diciembre de 2014	SECOP www.contratos.gov.co
Presentación, aprobación de pólizas y acta de inicio	18 de diciembre de 2014	Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Bogotá D.C., Colombia

9. ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, **radicadas** en la ventanilla externa del Área de Archivo y Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso - Oficina de Correspondencia. Bogotá, D.C. Colombia

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

Una vez vencido el plazo máximo para presentar propuestas, la Entidad realizará una reunión de apertura de sobres de las ofertas y se levantará un acta en la cual se señalará el orden de recibo de las mismas y el valor de cada una de ellas.

Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no en AZ Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

10.1. Requisitos Legales Habilitantes: Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

TABLA 1			
PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar.</p> <p>La persona jurídica deberá acreditar que fue constituida con por los menos un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la</p>	2	Fotocopia del documento de identificación del proponente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
<p>Agencia, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección.</p> <p>Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.</p>	
<p>3 Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal.</p>	<p>3 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT</p>
<p>4 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.</p>	<p>4 Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al</p>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
	<p>Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.</p>
<p>5</p> <p>Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.</p>	<p>5</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.</p> <p>Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
<p>6</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<p>6</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
<p>7</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<p>7</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
<p>8</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Anexo No. 2.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

10.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PEDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

El proponente deberá aportar certificaciones de experiencia de máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, que cumplan con todas las características relacionadas a continuación: a) Que su objeto haya sido ELABORACION DE FICHAS PEDIALES, ESTUDIOS DE TITULOS Y COMPONENTE SOCIAL (Diagnostico, acta de acuerdo y tramite de pago) para proyectos de Infraestructura. b) Que haya finalizado su ejecución a la fecha de cierre del proceso. c) Que la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente invitación.

Forma de acreditar este requisito:

Con el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

b) Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, que cumplan con todas las características relacionadas a continuación: a) Que su objeto haya sido ELABORACION DE FICHAS PEDIALES, ESTUDIOS DE TITULOS Y COMPONENTE SOCIAL (Diagnostico, acta de acuerdo y tramite de pago) para proyectos de Infraestructura. b) Que su fecha de inicio y terminación esté dentro del período comprendido entre el 1 de Enero del año 2009 y la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, fecha que la Agencia Nacional de Infraestructura considera adecuada para certificar la experiencia requerida, c) Que la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente invitación.

Forma de acreditar este requisito:

La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fechas de inicio y terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: a) Certificación expedida por el contratante, b) Copia del acta de terminación y recibido a satisfacción del correspondiente contrato, c) Cualquier otro documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida.

Estos documentos deben acreditar que el servicio se prestó de forma directa por el proponente, es decir, se aceptaran únicamente aquellos contratos denominados DE PRIMER ORDEN, entendiéndose por estos aquel contrato celebrado entre EL PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

La experiencia tenida en cuenta para efectos de habilitación se calculará de la siguiente forma:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

- El monto total de los contratos se traerán a valor presente neto.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar certificación o cualquier otro documento proveniente del contratante, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia requerida, deberán contener la siguiente información:
 - Nombre de la empresa contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
 - Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta si a ello hubiere lugar.
 - Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Valor del contrato y de las adiciones si las hubo.
 - Objeto.
 - Certificación de cumplimiento.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo correspondiente, en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo correspondiente y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 1: Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo.

Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Se verificará que la sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.

En caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los 5 primeros que se relacionen en el formato correspondiente.

Anexar copia de la Matricula profesional vigente y certificación expedida en el COPNIA.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo N° 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

11. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: *“La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Se verificará que el valor consignado en las casillas correspondientes al “valor total oferta económica)” sea el producto de la suma de los valores unitarios, en caso contrario, se realizará la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO. Realizada la operación anterior, si a ello hubiere lugar, se determinará cual fue la propuesta de MENOR VALOR.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA, de conformidad con lo señalado en el Anexo 04.

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos; en caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley vigente al momento del pago.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. REGULACIÓN ESPECIAL

a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

c. MULTAS. (i) La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y **(ii)** Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

d. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

e. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

f. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

g. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

h. LIQUIDACION.- El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

i. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

j. INDEMNIDAD.- El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

13. GARANTIAS

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 116 del Decreto 1510 de

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VPRE-MC-025-DE 2014	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y COMPONENTE SOCIAL (DIAGNOSTICO, ACTA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE PAGO). PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 150013331006-2007-00276-00. UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA TUNJA – SORACÁ EN EL BARRIO LOS PATRIOTAS

2013, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

- a. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y seis (6) meses más.
- b. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y seis (6) meses más.
- c. **Pago de los servicios y prestaciones sociales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia tres (3) años más.

Preparó:

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE CAMILO CORTES AVENDAÑO
Técnico Predial Gerencia Predial

(ORIGINAL FIRMADO)

EDGAR CHACÓN HARTMANN
Gerente Predial G.I.T. Predial

Vo. Bo. Ordenador del Gasto:

(ORIGINAL FIRMADO)

JAIRO ARGUELLO URREGO
Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno (E)

Preparó: Jorge Camilo Cortes Avendaño/ Técnico Predial Gerencia Predial
Revisó: Edgar Chacón Hartmann / Coordinador G.I.T. Predial